ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6869/2016

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1263/2016

ID – 304484

Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres.

AD REFERENDUM

CONTRATISTA: CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.

ÍTEMS: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12.

2016

CONTRATO N° 6869/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, domiciliada en Puerto Pinasco Esquina Brasil, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mariela Carolina Molas Samudio, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE 1263/2016 para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE ", Ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, detallados en la Sección V – Programa de Prestación de Servicios, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Comunicación Complementaria N° 1.

CONSERMAR Servicios Generales

Ing. Jorge Núñez D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO a/ Secretario General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El costo de dicho servicio será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **304484**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Ande N° 1263/2016,** convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4185/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4309/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo de treinta y cuatro (34) meses, a excepción del ítem catorce (14) que será de quince (15) meses y el ítem 47 será de treinta y tres (33) meses.

5.2. La validez de la contratación inherente a los años 2017, 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente.

6. .PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
1	Edificio Sede Central – Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	34	42.736.702	1.453.047.868
2	Complejo San Miguel - Áreas libres	34	13.729.068	466.788.312
4	Complejo Sede Social de la ANDE - Trinidad – Áreas libres.	34	13.456.236	457.512.024
5	Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE - Áreas cubiertas y libres.	34	8.374.413	284.730.042

CONSERMAR Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO p/ Secretario General

6	Edificio División de Operación - Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	34	6.159.787	209.432.758
8	Edificio Dpto. de Formación y Capacitación – Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	34	6.605.227	224.577.718
9	Edificios del Dpto. de Operación Comercial y de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional - Complejo San Miguel – Áreas cubiertas.	34	8.838.785	300.518.690
10	Edificio MB4 – Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	34	11.958.768	406.598.112
11	Edificio del Comedor – Complejo San Miguel – Áreas cubiertas.	34	9.279.768	315.512.112
12	Edificio de la División de Transmisión, Data Center y otros – Complejo San Miguel – Áreas cubiertas.	34	5.888.075	200.194.550
Total				4.318.912.186

Por un monto total de ₲ 4.318.912.186 (guaraníes cuatro mil trescientos dieciocho millones novecientos doce mil ciento ochenta y seis), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección V.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

CONSERMAR Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO p/ Secretario General

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Cantidad de Meses
1	Edificio Sede Central – Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	34
2	Complejo San Miguel - Áreas libres	
4	Complejo Sede Social de la ANDE - Trinidad – Áreas libres.	
5	Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE - Áreas cubiertas y libres.	
6	Edificio División de Operación - Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	
8	Edificio Dpto. de Formación y Capacitación – Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	
9	Edificios del Dpto. de Operación Comercial y de la Oficina de Calidad y Seguridad Ocupacional - Complejo San Miguel – Áreas cubiertas.	
10	Edificio MB4 – Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	
11	Edificio del Comedor – Complejo San Miguel – Áreas cubiertas.	
12	Edificio de la División de Transmisión, Data Center y otros – Complejo San Miguel – Áreas cubiertas.	

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSERMAR Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D. Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO P/ Secretario General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Servicios Generales.**

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 ENE. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Mariela Carolina Molas Samudio
C.I. N° 3.200.078
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
RUC N° 3.200.078-2

CONSERMAR
Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
s/ Secretario General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos